



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



10° CONSEJO DIRECTIVO

10a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1957

RESOLUCION

CD10.R6

FONDO DE TRABAJO

EL 10° CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta el Artículo 6.2 del Reglamento Financiero, que estipula que el Fondo de Trabajo se establecerá en la cantidad y para los fines que determine periódicamente el Consejo Directivo;

Reconociendo la necesidad de mantener el Fondo de Trabajo a un nivel suficiente para que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda disponer de recursos para llevar a cabo sus actividades hasta que se abonen las cuotas asignadas a los Países Miembros en cada ejercicio económico; y

Aceptando las recomendaciones formuladas en la Resolución VI adoptada por el Comité Ejecutivo en su 31a Reunión,

RESUELVE

1. Autorizar el establecimiento del Fondo de Trabajo al nivel del 60% del presupuesto aprobado de la Organización para 1957 y años subsiguientes.
2. Autorizar al Director de la Oficina para que atienda a los aumentos necesarios mediante la transferencia de fondos del superávit que se produzca en 1957 y en los subsiguientes ejercicios económicos.

Sept. 1957 DO 22, 19